

EXTERNO (Para distribución general)

Índice AI:

MDE 14/04/94/s

AU 248/94

24 de junio de 1994

Distr: AU/SC

Amputación

IRAQ: Dos hombres sentenciados a amputación por hurto

Dos hombres, hallados culpables del hurto de unas alfombras de la mezquita de Bahriz al-Kabir, han sido condenados a la amputación de una mano por el Tribunal Penal de Diyala, en el noreste de Bagdad. El tribunal emitió una orden de detención de una tercera persona presuntamente involucrada en el delito y que por ello se expone a recibir una condena similar. No hay información acerca de cuándo se llevarán a cabo las sentencias ni si los condenados van a poder recurrir las sentencias.

Esta es la primera vez que una sentencia de este tipo es impuesta por los tribunales iraquíes desde la introducción del castigo islámico para el delito de hurto a principios de junio de 1994, al parecer como respuesta al rápido incremento de la criminalidad resultante del empeoramiento de las condiciones económicas en Iraq, tras la imposición de sanciones por las Naciones Unidas en 1990. Las personas halladas culpables de hurto se exponen a la amputación de una mano, seguida de la amputación de un pie en caso de reincidencia. El Consejo de Ministros anunció la semana pasada que el castigo de amputación también está previsto para granjeros que no envíen sus cosechas de grano a los silos del gobierno. Además, este castigo se utilizará contra personas culpables de intercambiar divisas sin licencia para ello.

Amnistía Internacional considera que la amputación de miembros es un castigo cruel, inhumano y degradante, prohibido en el ámbito internacional por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), tratado ratificado por Iraq el 25 de enero de 1971. Iraq no es parte firmante de la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas, aunque las sentencias de amputación infringen las obligaciones de Iraq contraídas mediante su Declaración Unilateral contra la Tortura u Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, realizada el 3 de septiembre de 1979.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés o en el propio idioma del remitente:

- expresando grave preocupación por las sentencias de amputación impuestas en junio de 1994 contra dos hombres hallados culpables del delito de hurto y solicitando que estas penas sean sustituidas por otras que sean compatibles con las normas internacionales en materia de derechos humanos;
- expresando preocupación por la introducción de este castigo cruel, inhumano y

degradante en el derecho iraquí;

- declarando que el castigo por amputación es una violación de las obligaciones contraídas por Iraq bajo la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como las contraídas en la Declaración Unilateral de Iraq contra la Tortura u Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, realizada en 1979;
- instando a que Iraq abole esta pena en su ordenamiento jurídico y la reemplace con otro castigo que no implique tortura ni tratos crueles, inhumanos o degradantes.

LLAMAMIENTOS A:

1) Presidente de la República:

H.E. President Saddam Hussain

President of the Republic

Presidential Palace

Karadat Mariam

Bagdad, Iraq

Télex: 212299 alqasr ik

Telegramas: President Hussain, Bagdad, Iraq

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

2) Ministro de Asuntos Exteriores:

H.E. Muhammad Sa'id al-Sahhaf

Minister of Foreign Affairs

Bagdad, Iraq

Télex: 212201

Telegramas: Foreign Affairs Minister al-Sahhaf, Bagdad, Iraq

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

3) Ministro del Interior:

H.E. Watban Ibrahim al-Hassan

Minister of Interior

Ministry of Interior

Bagdad, Iraq

Telegramas: Interior Minister al-Hassan, Bagdad, Iraq

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

4) Ministro de Justicia:

H.E. Shabib Lazem al-Maliki

Minister of Justice

Ministry of Justice

Bagdad, Iraq

Telegramas: Justice Minister al-Maliki, Bagdad, Iraq

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

* Los servicios postales regulares a Iraq fueron suspendidos desde la imposición de sanciones en 1990. Sin embargo, parece ser que últimamente se han reanudado estos servicios en algunos países de forma limitada. **Antes de enviar llamamientos, se ruega comprobar ante los servicios postales de su país si se dispone de servicio con Iraq.** Si no pueden dirigir los llamamientos directamente a Bagdad, envíenlos a la representación diplomática de Iraq acreditada en el país del remitente.

COPIAS A:

la representación diplomática de Iraq acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 4 de agosto de 1994.